



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123**

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **No CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO LABORAL	201800959
DEMANDANTE	:	AFP PORVENIR	
DEMANDADO	:	VELOENTREGAS S.A.S.	
FECHA AUTO	:	MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	

Teniendo en cuenta que la demandada VELOENTREGAS S.A.S., como único sujeto pasivo dentro de la presente acción, fue declarada la apertura de su liquidación judicial mediante auto de 30 de abril de 2020 proferido por la Superintendencia de Sociedades, el despacho de conformidad con lo previsto en el el núm. 12 del art. 50 de la ley 1116 de 2006, que dispone «*la remisión al Juez del concurso de todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Con tal fin, el liquidador oficiará a los jueces de conocimiento respectivos. La continuación de los mismos por fuera de la actuación aquí descrita será nula, cuya declaratoria corresponderá al Juez del concurso.*». dispone:

REMITIR con destino a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** el presente trámite ejecutivo promovido por **AFP PORVENIR** para que obre en el trámite de liquidación judicial de la demandada **VELOENTREGAS S.A.S.**, que se adelanta ante dicha entidad.

Por Secretaría, envíese el expediente **HIBRIDO** y póngase a disposición de dicha superintendencia, las medidas cautelares practicadas.

Déjense las anotaciones de rigor.

CUMPLASE,

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE